



PROVIDENCIA,

18 FEB 2026

EX. N° 242 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS". -

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°764-2025, del Gobierno Regional Metropolitano se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA", Código BIP N°40065874-0.-

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°756-2025, del Gobierno Regional Metropolitano se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE EDUARDO CASTILLO V. Y PROVIDENCIA", Código BIP N°40065868-0.

4.- Que mediante Memorandum N°2773.- de fecha 12 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES".

5.- Que, las obras a contratar mediante esta propuesta pública no están disponibles en el catálogo de convenio marco, de acuerdo a lo revisado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Que, la presente compra se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, Línea N°598 y Línea N°597, aprobado mediante Decreto Ex. N°48.- de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que regirán el segundo llamado a propuesta pública para la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"; las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.

2.- Llámese a propuesta pública para la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES".

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2026.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 12 de marzo de 2026.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día DE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS, en la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - SECPLA, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, 3° PISO, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2026.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA PRIMERA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 25 de marzo de 2026.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA SEGUNDA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 31 de marzo de 2026.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$3.500.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de junio de 2026.-

10.- La encargada del proceso es doña MARIANELA ESPINOLA CARVACHO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

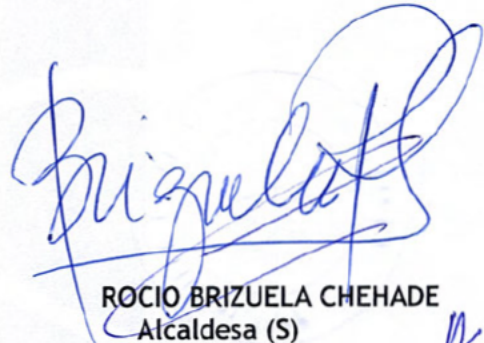
11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 19 de febrero de 2026.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 242 / DE 2026.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **SERGIO FUENTES RODRIGUEZ**  
RUT. N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
  
- **LORETO BEVILACQUA REMOLCOI**  
RUT. N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE SECPLA
  
- **VICTOR FARIAS ANINAT**  
RUT. N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 7, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**ROCIO BRIZUELA CHEHADE**  
Alcaldesa (S)

  
**SECRETARIO**  
**ABOGADO**  
**MUNICIPAL**  
**EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO**  
Secretario Abogado Municipal (S)

PJM/PCG/MEC

Distribución:

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección de Infraestructura

Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Memorandum : 2773

Antecedente :

**Materia** : Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES".

PROVIDENCIA, 12 FEB. 2026

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA (S)

<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>	
- CONCEJO	<input type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input checked="" type="checkbox"/>
Firma Alcalde.....	

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública para la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES" para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Marianela Espinola Carvacho.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

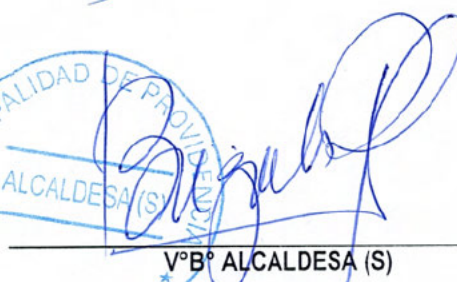
FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
SERGIO FUENTES RODRÍGUEZ	██████████	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
LORETO BEVILACQUA REMOLCOI	██████████	DIRECCIÓN DE SECPLA
VÍCTOR FARIAS ANINAT	██████████	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

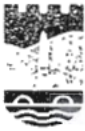
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
**CONTRALOR**  
 V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
**DIRECTOR**  
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
**ADMINISTRADORA**  
 V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
 MEC

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
**ALCALDESA (S)**  
 V°B° ALCALDESA (S)  
 CHILE



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras denominadas "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES", este proyecto, es financiado por el Gobierno Regional Metropolitano, tiene por objetivo actualizar y mejorar la eficiencia energética del alumbrado público mediante la sustitución de equipos obsoletos y luminarias ineficientes, por tecnologías modernas que reduzcan el consumo energético.

La presente licitación se ha dividido en **2 LÍNEAS independientes de licitación**, procediéndose con la postulación, evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma por cada línea, por lo que los participantes podrán postular, a una sola línea, o más de una línea, o a todas las líneas, considerando lo siguiente:

LÍNEA	DETALLE	PRESUPUESTO POR LÍNEA (impuestos incluidos).
Nº1	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA", Código BIP N°40065874-0	\$155.714.000.-
Nº2	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE EDUARDO CASTILLO V. Y PROVIDENCIA", Código BIP N°40065868-0	\$193.661.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$349.375.000.-</b>

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°450/2025 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

**2. PRESUPUESTO**

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$349.375.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto "referencial"**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

La fuente de financiamiento corresponde al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para la Línea N°1 código BIP 40065874-0 aprobado mediante Resolución Exenta N°764 del 17 de abril de 2025, y para la Línea N°2 código BIP 40065868-0 aprobado mediante Resolución Exenta N°756 del 16 de abril de 2025.

**3. TIPO DE CONTRATACIÓN**

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Las cubicaciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.



#### 4. DE LA VISITA A TERRENO

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que para el presente proceso licitatorio no aplica la visita a terreno obligatoria, sin embargo, la presente licitación contempla visita a terreno informativa de carácter **voluntaria**, la que se realizará en el lugar por definir y el cual será indicado al momento de agendar la visita a terreno individual y voluntaria. No obstante, dado que los trabajos serán en el BNUP, los oferentes podrán visitar los puntos a intervenir las veces que lo requieran.

Los oferentes que deseen participar de las visitas a terreno voluntaria e individual, deberán coordinar la solicitud mediante correo electrónico al siguiente email: [REDACTED], con copia a: [REDACTED] y [REDACTED]. En el Asunto del email, deberá indicar lo siguiente: **SOLICITA AGENDAR HORA PARA VISITA A TERRENO E INDICAR LA ID DE LA LICITACIÓN.**

El día, la hora y el lugar serán definidos por parte de la Unidad Técnica y comunicada al oferente en la respuesta a la solicitud de visita.

**\*\*IMPORTANTE:**

**LAS SOLICITUDES DE VISITA A TERRENO SE RECIBIRÁN HASTA EL 3ER DÍA HÁBIL, POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO. \*\***

Respecto a las consultas que surjan de la revisión de los antecedentes de la licitación, será responsabilidad de cada oferente plantearlas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

#### 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente en la(s) línea(s) que participe, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán INADMISIBLES.**

##### 5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

<b>1</b>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>30 de junio de 2026.-</td> </tr> </table> <p><u>Cada oferente deberá presentar solo una garantía de seriedad de la oferta, independiente de las líneas a las que postule.</u></p>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES".	Vigencia Mínima	30 de junio de 2026.-
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES".								
Vigencia Mínima	30 de junio de 2026.-								
<b>2</b>	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

##### 5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

<b>1.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b>, a través del cual éste declara su experiencia en obras ejecutadas o en ejecución <b>desde el año 2016 en adelante, cuyo objeto sea obras de recambio y/o instalación de luminarias, ya sea, en parques urbanos o en el B.N.U.P., cuyo monto por contrato sea igual o superior a \$10.000.000.-</b></p> <p>En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse <b>SOLO UN Formulario N°2</b>, señalando allí la experiencia de todos sus integrantes, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</p>
------------	--



Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°2, deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente.
- **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.

Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptará, además:

- **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
- **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y objeto de la contratación.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Monto del contrato. (cada contrato debe ser igual o superior a \$10.000.000.-)
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma de quien suscribe y datos de contacto del responsable que lo suscribe.

Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

**NOTA: El oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa N°2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras.**

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:

- Cuando se trate de experiencias con servicios público, la Comisión Evaluadora podrá complementar la información con aquella que se encuentre disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°2**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.
- No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

**2.- FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD":** a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. En caso que declare que sí posee dicho programa, **debe adjuntar la Copia del Programa de Integridad y el documento que acredite la notificación de éste a su personal.**

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se



encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal.

**En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de éste a su personal.**

### 5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

#### 1.- OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el proponente deberá considerar el **valor total neto** por la ejecución de las obras, **de la(s) línea(s) que postula**, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3 Línea N°1 ó Línea N°2, según corresponda.  
El Impuesto correspondiente será el declarado a través del **FORMULARIO N°3**, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.

#### 2.- FORMULARIO N°3, "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS", a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, de acuerdo a la (s) línea(s) que postula, y declara expresamente lo siguiente:

I.- El valor de la oferta, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su **valor total neto** debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.

II.- Se deberá señalar, además, el **plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos**. El **plazo estimado** para la ejecución de las obras es de **180 días corridos**.

Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

**\*\*\*LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS\*\*\*.**

**\*\*SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE\*\*\*.**

**FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES", deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra.**

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, en este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

**El documento deberá contar con la aprobación del IMC.**

**\*\*\*\*Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:**

- **Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado.**



- Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación.
- Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altere la aceptación de la ruta crítica ya determinada.

Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueren contemplados en la oferta del contratista. \*\*\*\*\*

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra. Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

## 6. EVALUACIÓN

### 6.1 COMISION EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales de obras.

### 6.2 EVALUACIÓN

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en DOS ETAPAS, las que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

#### A. PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los *Antecedentes Administrativos* y *Antecedentes Técnicos* requeridos en las presentes bases.

Se dejará constancia del cumplimiento a lo solicitado en el Acta de Apertura de la Primera Etapa, así como de cualquier observación que pudiera surgir, la que será publicada en sistema de información.

**Requisito Técnico:** FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA".

Se evaluará las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el punto 5.2.1. de las presentes bases. Con posterioridad a la Apertura de la Primera Etapa, la Comisión Evaluadora emitirá el correspondiente informe de evaluación.

**Aquellos oferentes que acrediten correctamente 3 (tres) o más experiencias accederán a la Apertura de la Segunda Etapa.** En cambio, los oferentes que no cumplan con dicho requisito serán descalificados del proceso, considerándose su oferta como no conveniente y quedando excluidos de la Apertura de la Segunda Etapa.

#### B. SEGUNDA ETAPA

Las ofertas que superen los requisitos solicitados en la Primera Etapa, avanzarán a la Segunda Etapa. Se abrirán los archivos correspondientes a la "Oferta Económica", solicitados en las presentes bases, presentados por cada oferente, dejando constancia en el Acta de Apertura de la Segunda Etapa lo siguiente:

- La presentación, o no, del Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS", según la(s) línea(s) en que participa.
- De las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y
- Toda observación que se estime necesaria.

Posterior a la Apertura de la SEGUNDA ETAPA, la Comisión Evaluadora aplicará la siguiente Pauta de Evaluación a todas las ofertas que hayan sido declaradas admisibles, para luego emitir el correspondiente informe de evaluación:



**PAUTA DE EVALUACIÓN POR LÍNEA**

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	95%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en <b>Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"</b> , impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 95\%</math> </div>	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el <b>Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD"</b> , la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:	
		<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
		Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 4%
		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:	
		<b>DETALLE</b>	<b>PTS DE DESCUENTO</b>
		Por cada multa registrada	-0,5
		Por cada término anticipado de contrato	-10
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una <b>sanción en los últimos 24 meses</b> , el puntaje se irá restando hasta un <b>máximo de 20 puntos</b> .	

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando procedimiento descrito en el punto N°6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**8. DEL CONTRATO**

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) suscribir un contrato por cada línea adjudicada.

**8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO**

Se aplicará el punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales, el que corresponderá al valor informado en el FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS", por la oferta seleccionada.



Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado, en pesos.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir a través del mismo portal, una **Orden de Compra** por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión**. Posteriormente, se convocará al contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.

## **8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.1 y 8.2 de las **Bases Administrativas Generales**, el (los) adjudicatario(s) deberá(n) suscribir un contrato por cada línea adjudicada dentro del **10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación**, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto del plazo establecido en el punto N°8.1 de las **Bases Administrativas Generales de Obras** para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

## **8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## **8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO**

Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico. En caso de cualquier modificación (aumentos, disminuciones), **la Unidad Técnica deberá consultar al Gobierno Regional sobre su pertinencia técnica**.

### **A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

### **B. AUMENTO DEL PLAZO**

Se aplicará lo dispuesto en el **punto N°8.6 de las Bases Administrativas Generales de Obras**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.



## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de **Dirección de Infraestructura**, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales de Obras**.

## 10. DE LAS GARANTÍAS

### 10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El (los) adjudicatario(s), al momento de la firma del contrato de la línea adjudicada, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato (una garantía por cada contrato), y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	<b>5% del valor total neto de la oferta</b> , expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por la obra <b>"RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"</b> , Indicar el nombre de la línea que <b>garantiza con su respectivo CÓDIGO BIP</b> .
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días hábiles</b> .

### 10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El (los) adjudicatario(s), al momento de la firma del contrato de la línea adjudicada, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil (una garantía por cada contrato), conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	<b>UF 500 (quinientas unidades de fomento)</b>
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la obra <b>"RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"</b> , Indicar el nombre de la línea que <b>garantiza con su respectivo CÓDIGO BIP</b> .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras más 30 días corridos.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

### 10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	<b>5% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>"RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"</b> , Indicar el nombre de la línea que <b>garantiza con su respectivo CÓDIGO BIP</b> .
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 90 días corridos.



## 11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

## 12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, de acuerdo al estado real de avance de la obra, la que será determinada previamente por el IMC.

El último Estado de pago deberá ser de un mínimo del 10% del valor total contratado, una vez obtenida la Recepción Provisoria de las Obras.

Lo anterior será de acuerdo a la recepción de los recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°764-2025 del GORE, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa denominada "**RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA**", Código BIP N°40065874-0, y mediante Resolución Exenta N°756-2025 del GORE, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa denominada "**RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE EDUARDO CASTILLO V. Y PROVIDENCIA**", Código BIP N°40065868-0.

### 12.1 DE LAS RETENCIONES DE PAGO

- **RETENCIONES:** En cada estado de pago, hasta enterar el 5% del total del proyecto y sus modificaciones, se retendrá, a lo menos el 5% y no más del 10% del valor bruto de la obra pagada, como garantía de la buena ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.
- **DEVOLUCIÓN Y CANJE DE RETENCIONES:** Las retenciones serán devueltas al momento de encontrarse la garantía de correcta ejecución en custodia del Gobierno Regional y que las obras cuenten con recepción provisoria de obras sin observaciones por parte de la Dirección de Infraestructura, y con Certificado de Recepción SERVIU sin observaciones, en caso de proyectos de pavimentos y aguas lluvias.  
Completado la totalidad del porcentaje a retener, las retenciones podrán canjearse por una boleta de garantía, certificado de fianza o póliza de seguro. Su devolución será la misma que aplica a la devolución de retenciones.

### 12.2 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además, de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales de Obras, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Infraestructura.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.  
La FACTURA correspondiente a cada estado de pago dentro de la descripción del servicio, se deberá indicar: **Nombre de la iniciativa; Código BIP; Unidad Técnica.**
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, en caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **ORDEN DE COMPRA**, recibida conforme por el monto a pagar en cada una de las entregas.
- El último Estado de pago deberá ser de un mínimo del 10% del valor total contratado, una vez obtenida la Recepción Provisoria de las Obras.



Para el primer estado de pago

- ANEXO "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", el que se pondrá a disposición del contratista posterior a la aceptación de la respectiva orden de compra por parte del IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado, para el primer estado de pago.

Para el último estado de pago

- CERTIFICADOS ANEXO TE-2 ante la SEC cuando corresponda
- Garantía de correcta ejecución de la obra.

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

### 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales de Obras, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC de: Carta Gantt, Formulario N°4 Análisis de Gastos Generales, Formulario N°5 Análisis de Precios Unitarios y documentación del profesional a cargo de las obras, Declaración de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar **dentro de los 5 días hábiles de aceptada la Orden de Compra.**
- b) El contratista deberá hacer entrega al IMC la solicitud de Permiso de Ocupación de BNUP, posterior a la aceptación de la Orden de Compra y previo a la entrega de terreno.
- c) Una vez emitida la orden de compra y dentro de un plazo de 10 días hábiles, el contratista deberá entregar al IMC programa detallado de fases constructivas y Plan Integral de Prevención de Riesgos y Gestión de Seguridad en Obras en Espacio Público.
- d) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato
- e) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- f) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC posterior a la aceptación de la orden de compra y a lo menos 5 días hábiles previos a la fecha de firma de Entrega de Terreno.
- g) Será responsabilidad y costo del contratista mantener vigentes las garantías y pólizas en los plazos establecidos en las bases.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

### 14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, el que deberá ser un profesional del área de la construcción Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera fin de experiencia comprobable de al menos 5 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum. Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de Licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato. En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales de Obras.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.



**15. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

**16. DEL PLAZO**

Para la ejecución de la obra, se estima un **plazo referencial de 180 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución necesario para la ejecución de la obra.

**17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA**

El contratista, dentro de los **5 días hábiles** de aceptada la Orden de Compra, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales**. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

**18. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato.
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	5 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	3 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	5 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	5 UTM por día de atraso.
15	Por atraso en la entrega de: Carta Gantt, antecedentes del profesional a cargo, entrega de precios unitarios, Declaración de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, entrega de gastos generales Solicitud de Permisos de Ocupación de BNUP.	2 UTM por cada día de atraso.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
16	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
17	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
18	En caso de incumplimiento de las responsabilidades del Prevencionista de Riesgos durante la ejecución de las obras.	5 UTM por evento.

**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Además, de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.



**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*MEC*



**FORMULARIO N° 1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.





7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos



**FORMULARIO N°2**  
**ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

*Se hace presente que, para pasar a la Etapa N°2 basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente la cantidad de experiencias indicadas en la "EVALUACIÓN" PRIMERA ETAPA de las Bases Administrativas Especiales, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa N°2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD  
ANEXO TÉCNICO**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

**DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES", declaro bajo juramento que:

**Mi representada \_\_\_\_\_ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal,** entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**\*\*\*\*A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, y el documento que acredite notificación de este a su personal \*\*\*\***

**\*\*\*\*En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem\*\*\*\*.**

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

**NOTA:**

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

### FORMULARIO N°3 - LÍNEA N°1

#### ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA", Código BIP N°40065874-0
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

#### CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P. UNITARIO NETO \$	P. TOTAL NETO \$
<b>1.-</b>	<b>LUMINARIAS Y POSTES</b>				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	217		
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	217		
<b>2.-</b>	<b>RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS</b>				
2.1.-	Retiro poste ornamental	Un	217		
2.2.-	Instalación poste cónico peatonal	Un	217		
2.3.-	Fundaciones (5%)	Un	217		
2.4.-	Pintura	M2	350		
2.5.-	Reposición de Pavimentos	GL	1		
2.6.-	Hilo Zincado	un	804		
2.7.-	Puente adherente	gl	804		
2.8.-	terminacion base poste grouting	un	217		
<b>3.-</b>	<b>TIERRA DE PROTECCIÓN</b>				
3.1.-	Alambre desnudo	MI	360		
3.2.-	Barra copperweld (1 mt.)	Un	217		
<b>4.-</b>	<b>CABLEADO DE POSTES</b>				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14	MI	2200		
<b>5.-</b>	<b>TRAMITACIÓN ANTE EL SEC</b>				
<b>6.-</b>	<b>PLANO</b>				
<b>7.-</b>	<b>ASEO Y ENTREGA</b>				
<b>8.-</b>	<b>BAÑO QUÍMICO</b>				
<b>9.-</b>	<b>LETRERO DE OBRA</b>				
<b>10.-</b>	<b>PLACA CONMEMORATIVA</b>				
				<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>	
				<b>UTILIDADES</b> _____%	
				<b>GASTOS GENERALES</b> _____%	
				<b>TOTAL NETO</b>	
				<i>(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</i>	
				<b>IVA 19%</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** \_\_\_\_\_ **DÍAS CORRIDOS.** (El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de **180 días corridos**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3- LÍNEA N°2**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE EDUARDO CASTILLO V. Y PROVIDENCIA", Código BIP N°40065868-0
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P. UNITARIO NETO \$	P. TOTAL NETO \$
1.-	<b>LUMINARIAS Y POSTES</b>				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	272		
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	272		
2.-	<b>RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS</b>				
2.1.-	Retiro poste ornamental	Un	272		
2.2.-	Instalación poste cónico peatonal	Un	272		
2.3.-	Fundaciones (5%)	Un	272		
2.4.-	Pintura	M2	450		
2.5.-	Reposición de Pavimentos	GL	1		
2.6.-	Hilo Zincado	un	1088		
2.7.-	Puente adherente	gl	1088		
2.8.-	terminacion base poste grouting	un	340		
3.-	<b>TIERRA DE PROTECCIÓN</b>				
3.1.-	Alambre desnudo	MI	410		
3.2.-	Barra copperweld (1 mt.)	Un	272		
4.-	<b>CABLEADO DE POSTES</b>				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14	MI	1610		
5.-	TRAMITACIÓN ANTE EL SEC	GI			
6.-	PLANO	GI			
7.-	ASEO Y ENTREGA	GI			
8.-	BAÑO QUÍMICO	Un			
9.-	LETRERO DE OBRA	Un			
10.-	PLACA CONMEMORATIVA	Un			
				<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>	
				<b>UTILIDADES</b>	%
				<b>GASTOS GENERALES</b>	%
				<b>TOTAL NETO</b>	
				<i>(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</i>	
				<b>IVA 19%</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** \_\_\_\_\_ **DÍAS CORRIDOS.** (El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 180 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





**FORMULARIO N°5  
(ANEXO ECONÓMICO)  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





**soyprovidencia**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

## PROPUESTA PUBLICA

**"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE DIEGO DE ALMAGRO ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA"**

### BASES TECNICAS

#### **GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE DIEGO DE ALMAGRO ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA".

El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en la zona peatonal de calle **Diego de Almagro entre Pedro de Valdivia y Eliecer Parada**, retirando los postes ornamentales de 2 globos existentes e instalando en los respectivos puntos los 217 postes peatonales cónicos con luminarias Led.

Se considera el reemplazo punto a punto de los postes ornamentales existentes, manteniendo las actuales ubicaciones. Para lo anterior se deberán retirar los postes ornamentales, lámparas y globos, instalando en su lugar, un poste cónico y luminaria LED de acuerdo a las características que se detallan más adelante.

#### **1.- LUMINARIAS y POSTES**

La luminaria peatonal debe ser de las siguientes características:

1. Potencia de 60 W.
2. El cuerpo y estructura de cada luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión.
3. El índice de Reproducción Cromática (IRC) debe ser igual o superior a 70.
4. Nivel de iluminación P1. El contratista deberá presentar en la licitación un informe con esta prueba, el que debe ser concordante con lo que se instale en terreno, de lo cual se necesitará que lo demuestre. Los niveles mínimos para cumplir el nivel P1 están definidos en el Reglamento de Alumbrado Público de BNUP destinados al Tránsito Peatonal (Decreto N°51, Ministerio de Energía).
5. La temperatura de color de la luminaria debe ser entre 2.700° kelvin y 3.000° kelvin.
6. Resistencia a los impactos del difusor debe ser mínimo IK 08
7. Las luminarias deben presentar una distorsión de armónicos de corriente (THDI) menor a 15%.
8. Las luminarias deben tener un Factor de Potencia (FP) mayor o igual a 0,93 en condición de potencia nominal
9. El Grado de Protección IP, del comportamiento óptico, eléctrico y driver, debe ser como mínimo IP 66.
10. La eficacia luminosa de la luminaria debe ser igual o superior de 120 [lm/W], se debe considerar el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.

Todos estos parámetros deben ser avalados por los respectivos certificados nacionales.

El poste cónico de altura 4 metros, debe ser tubular de fierro galvanizado en caliente, con diámetro dimensión 120 mm. en la base y con 60 mm. en la punta, espesor 3 mm. espesor de placa base de 12 mm. El poste debe tener su placa base soldada y galvanizada de origen y con su respectiva tapa de registro, la que al finalizar la obra se debe entregar soldada. El canastillo de anclaje debe estar compuesto por 4 pernos de anclaje A420, de diámetro 16mm. Para el caso cuando los postes queden en aceras de baldosas, los pernos del canastillo de anclaje en su base no pueden quedar a la vista o en superficie, es decir la fundación debe quedar 10 cms. bajo el nivel de piso terminado (NPT). Para los casos cuando el poste quede en zona de áreas verdes, los pernos del anclaje deberán quedar 10 cms. sobre el NPT y construir un moldaje de grouting que cubra los pernos y tuercas.



## **2.- RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES.**

### **2.1 RETIRO DE POSTES ORNAMENTALES EXISTENTES**

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se debe considerar el retiro de los 217 postes ornamentales de fierro fundido existentes (con sus globos y lámparas).

Los postes ornamentales retirados, serán entregados por el contratista en bodega (casa de remates) dispuesta por la Municipalidad dentro de la Región Metropolitana. Para el ingreso en la casa de remates, se debe coordinar previamente con el IMC, quien a su vez lo coordinará con la Unidad de Contabilidad de Bienes Municipales, dejando claramente establecidos los postes trasladados mediante listado adjunto a la guía de despacho.

El contratista, sólo deberá entregar en bodega municipal los globos y lámparas retirados, de manera que estos puedan ser reutilizados por el municipio. Los globos y lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón y rotulados (indicando la procedencia), de tal manera de poder ser trasladados y apilados convenientemente en bodega.

### **2.2.- INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES**

Se instalarán 217 postes cónicos peatonales y sus respectivas luminarias led en 60 W/Led en calle Diego de Almagro entre Pedro de Valdivia y Eliecer Parada.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las excavaciones, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las excavaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto, al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

### **2.3.- FUNDACIONES**

Las fundaciones existentes de los postes ornamentales deberán ser demolidas en la parte superior 5 cm, con el objeto de descubrir la sección superior del canastillo existente, generando la superficie apta para el anclaje de los nuevos postes cónicos en las fundaciones existentes., tratando de no dañar ductos y cables, de haber daños en los ductos y cables estos deberán ser repuesto por la empresa contratista. De ocurrir daños en la aislación de los cables estos deberán ser reemplazados en su totalidad de punto a punto, a continuación, se detalla el procedimiento de trabajo:

Se requiere perforar cada una de las fundaciones en 4 puntos, para insertar en estas perforaciones, 4 pernos de hilo zincado de  $\frac{3}{4}$ " de 30 cm de longitud, dejando a la vista 5 cm de estos pernos, para recibir el anclaje del nuevo poste.

Los pernos de hilo zincado instalados, se inyectarán con adhesivo tipo Sikadur 31 o Topex 31 para lograr la adherencia necesaria con la fundación existente.

Una vez anclados los pernos, el flanche del poste se nivelará mediante tuercas y contratueras y se aplicará un GROUTING de terminación de 6 cm. De espesor, para proteger el anclaje ejecutado, contra la fundación existente.



La ubicación será la indicada en plano adjunto de proyecto y será confirmada por la I.M.C. en terreno, mediante aprobación de trazado, en forma previa a su ejecución.

Las nuevas fundaciones quedarán preparadas para la instalación de postes del tipo cónico galvanizado.

#### **2.4.- PINTURA**

La pintura del poste cónico debe tener el tono RAL 7005, se debe pintar con imprimante especial para fierro galvanizado aplicado en fábrica (éste debe garantizar la buena adherencia al galvanizado).

#### **2.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios. La reposición deberá ser similar a lo existente.

#### **3.- TIERRA DE PROTECCIÓN**

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra Copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje y al soporte del perno de tierra del poste cónico.

Esta faena deberá contar con Vº Bº del IMC, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

#### **4.- CABLEADO DE POSTES**

Se instalarán y montarán cableados en su interior con equipos de protección, pero sin luminarias. Se deberá cablear interiormente cada poste con cable de 3 x 2,5 mm<sup>2</sup> (14 AWG) tipo Superflex o equivalente técnico, respetando el código de colores según norma.

- Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.
- Rojo - Azul - Negro : Conductor vivo.
- Verde : Tierra.

Las uniones y derivaciones en la base del poste se aislarán convenientemente, debiendo recuperar a lo menos un nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión.

#### **5.- TRAMITACIÓN ANTE EL SEC**

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) y realizar las comunicaciones y normalizaciones ante el SEC. Costo que debe ser incluido en los gastos generales.

#### **6.- PLANO**

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

En croquis que se adjunta se da la ubicación de la postación, ésta será ratificada por el IMC en terreno.



Las instalaciones proyectadas se deben ajustar al nuevo Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, RIC 1 al 19.

#### 7.- ASEO Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de funcionamiento (encendido) para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

#### 8.- BAÑO QUIMICO

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

#### 9.- LETRERO DE OBRA

Se consulta por el letrero de obras de acuerdo a las siguientes características:

Largo: 5 metros.

Alto: 2,0 a 2,5 metros aproximadamente.

Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de 1/2" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo Adobe Illustrator® para su confección, u otro similar).

Bastidor: Deberá ser confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 milímetros de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Pilares de soporte: Perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

Instalación: El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la cota del terreno.

Tipografía Slogan: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 400 pts. Equivalentes en Altas a 10 centímetros, bajas 7 centímetros.

Tipografía descripción: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 350 puntos, equivalentes en Altas a 5,2 centímetros, bajas 3,8 centímetros.

Subtítulos: En Negrita

Logos: Alineados en el centro.

La paleta de colores para el logo del Gobierno Regional será:

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%
Verde	90%	0%	80%	0%
Naranja	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%



El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" que se entregará (u otro similar), el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

10.- PLACA CONMEMORATIVA

Placa conmemorativa:

Se consulta por la instalación de una placa de acero inoxidable de 3 a 5mm de espesor con dimensiones de 40 cm de ancho por 60 cm de alto, deberá contar con cuatro perforaciones para embellecedores, el grabado deberá ser láser. La ubicación, instalación, diseño y otras características serán dictadas por la Unidad Fiscalizadora en conjunto con el equipo de Comunicaciones del Gobierno de Santiago.

Además, se debe instalar solamente la placa indicada por el GORE RM, no pudiéndose instalar ninguna otra.



Imagen Referencial 1

PROVIDENCIA, 19 de Julio de 2024.-

GMC/IR/VEAM

GONZALO MATTIG CABEZAS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA(S)



**PROPUESTA PUBLICA**

**"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA Y EDUARDO CASTILLO VICUÑA"**

**BASES TECNICAS**

**GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA Y EDUARDO CASTILLO VICUÑA".

El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en la zona peatonal de calle **Holanda entre Providencia y Eduardo Castillo Vicuña**, retirando los postes ornamentales de 2 globos existentes e instalando en los respectivos puntos los 272 postes peatonales cónicos con luminarias Led.

Se considera el reemplazo punto a punto de los postes ornamentales existentes, manteniendo las actuales ubicaciones. Para lo anterior se deberán retirar los postes ornamentales, lámparas y globos, instalando en su lugar, un poste cónico y luminaria LED de acuerdo a las características que se detallan más adelante.

**1.- LUMINARIAS y POSTES**

La luminaria peatonal debe ser de las siguientes características:

1. Potencia de 60 W.
2. El cuerpo y estructura de cada luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión.
3. El índice de Reproducción Cromática (IRC) debe ser igual o superior a 70.
4. Nivel de iluminación P1. El contratista deberá presentar en la licitación un informe con esta prueba, el que debe ser concordante con lo que se instale en terreno, de lo cual se necesitará que lo demuestre. Los niveles mínimos para cumplir el nivel P1 están definidos en el Reglamento de Alumbrado Público de BNUP destinados al Tránsito Peatonal (Decreto N°51, Ministerio de Energía).
5. La temperatura de color de la luminaria debe ser entre 2.700° kelvin y 3.000° kelvin.
6. Resistencia a los impactos del difusor debe ser mínimo IK 08
7. Las luminarias deben presentar una distorsión de armónicos de corriente (THDI) menor a 15%.
8. Las luminarias deben tener un Factor de Potencia (FP) mayor o igual a 0,93 en condición de potencia nominal
9. El Grado de Protección IP, del comportamiento óptico, eléctrico y driver, debe ser como mínimo IP 66.
10. La eficacia luminosa de la luminaria debe ser igual o superior de 120 [lm/W], se debe considerar el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.

Todos estos parámetros deben ser avalados por los respectivos certificados nacionales.

El poste cónico de altura 4 metros, debe ser tubular de fierro galvanizado en caliente, con diámetro dimensión 120 mm. en la base y con 60 mm. en la punta, espesor 3 mm. espesor de placa base de 12 mm. El poste debe tener su placa base soldada y galvanizada de origen y con su respectiva tapa de registro, la que al finalizar la obra se debe entregar soldada. El canastillo de anclaje debe estar compuesto por 4 pernos de anclaje A420, de diámetro 16mm. Para el caso cuando los postes queden en aceras de baldosas, los pernos del canastillo de anclaje en su base no pueden quedar a la vista o en superficie, es decir la fundación debe quedar 10 cms. bajo el nivel de piso terminado (NPT). Para los casos cuando el poste quede en zona de áreas verdes, los pernos del anclaje deberán quedar 10 cms. sobre el NPT y construir un moldaje de grouting que cubra los pernos y tuercas.



## **2.- RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES.**

### **2.1 RETIRO DE POSTES ORNAMENTALES EXISTENTES**

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se debe considerar el retiro de los 272 postes ornamentales de fierro fundido existentes (con sus globos y lámparas).

Los postes ornamentales retirados, serán entregados por el contratista en bodega (casa de remates) dispuesta por la Municipalidad dentro de la Región Metropolitana. Para el ingreso en la casa de remates, se debe coordinar previamente con el IMC, quien a su vez lo coordinará con la Unidad de Contabilidad de Bienes Municipales, dejando claramente establecidos los postes trasladados mediante listado adjunto a la guía de despacho.

El contratista, sólo deberá entregar en bodega municipal los globos y lámparas retirados, de manera que estos puedan ser reutilizados por el municipio. Los globos y lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón y rotulados (indicando la procedencia), de tal manera de poder ser trasladados y apilados convenientemente en bodega.

### **2.2.- INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES**

Se instalarán 272 postes cónicos peatonales y sus respectivas luminarias led en 60 W/Led en calle Holanda entre Providencia y Eduardo Castillo Vicuña.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las excavaciones, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las excavaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto, al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

### **2.3.- FUNDACIONES**

Las fundaciones existentes de los postes ornamentales deberán ser demolidas en la parte superior 5 cm, con el objeto de descubrir la sección superior del canastillo existente, generando la superficie apta para el anclaje de los nuevos postes cónicos en las fundaciones existentes., tratando de no dañar ductos y cables, de haber daños en los ductos y cables estos deberán ser repuesto por la empresa contratista. De ocurrir daños en la aislación de los cables estos deberán ser reemplazados en su totalidad de punto a punto, a continuación, se detalla el procedimiento de trabajo:

Se requiere perforar cada una de las fundaciones en 4 puntos, para insertar en estas perforaciones, 4 pernos de hilo zincado de  $\frac{3}{4}$ " de 30 cm de longitud, dejando a la vista 5 cm de estos pernos, para recibir el anclaje del nuevo poste.

Los pernos de hilo zincado instalados, se inyectarán con adhesivo tipo Sikadur 31 o Topex 31 para lograr la adherencia necesaria con la fundación existente.

Una vez anclados los pernos, el flanche del poste se nivelará mediante tuercas y contratuercas y se aplicará un GROUTING de terminación de 6 cm. De espesor, para proteger el anclaje ejecutado, contra la fundación existente.



La ubicación será la indicada en plano adjunto de proyecto y será confirmada por la I.M.C. en terreno, mediante aprobación de trazado, en forma previa a su ejecución.

Las nuevas fundaciones quedarán preparadas para la instalación de postes del tipo cónico galvanizado.

#### **2.4.- PINTURA**

La pintura del poste cónico debe tener el tono RAL 7005, se debe pintar con imprimante especial para fierro galvanizado aplicado en fábrica (éste debe garantizar la buena adherencia al galvanizado).

#### **2.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios. La reposición deberá ser similar a lo existente.

#### **3.- TIERRA DE PROTECCIÓN**

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra Copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje y al soporte del perno de tierra del poste cónico.

Esta faena deberá contar con Vº Bº del IMC, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

#### **4.- CABLEADO DE POSTES**

Se instalarán y montarán cableados en su interior con equipos de protección, pero sin luminarias. Se deberá cablear interiormente cada poste con cable de 3 x 2,5 mm<sup>2</sup> (14 AWG) tipo Superflex o equivalente técnico, respetando el código de colores según norma.

- Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.
- Rojo - Azul - Negro : Conductor vivo.
- Verde : Tierra.

Las uniones y derivaciones en la base del poste se aislarán convenientemente, debiendo recuperar a lo menos un nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión.

#### **5.- TRAMITACIÓN ANTE EL SEC**

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) y realizar las comunicaciones y normalizaciones ante el SEC.

#### **6.-PLANO**

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

En croquis que se adjunta se da la ubicación de la postación, ésta será ratificada por el IMC en terreno.



Las instalaciones proyectadas se deben ajustar al nuevo Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, RIC 1 al 19.

**7.- ASEO Y ENTREGA**

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de funcionamiento (encendido) para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

**8.- BAÑO QUIMICO**

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

**9.- LETRERO DE OBRA**

Se consulta por el letrero de obras de acuerdo a las siguientes características:

Largo: 5 metros.

Alto: 2,0 a 2,5 metros aproximadamente.

Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de 1/2" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo Adobe Illustrator® para su confección, u otro similar).

Bastidor: Deberá ser confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 milímetros de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Pilares de soporte: Perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

Instalación: El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la cota del terreno.

Tipografía Slogan: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 400 pts. Equivalentes en Altas a 10 centímetros, bajas 7 centímetros.

Tipografía descripción: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 350 puntos, equivalentes en Altas a 5,2 centímetros, bajas 3,8 centímetros.

Subtítulos: En Negrita

Logos: Alineados en el centro.

La paleta de colores para el logo del Gobierno Regional será:

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%
Verde	90%	0%	80%	0%
Naranja	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%



El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" que se entregará (u otro similar), el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

10.- PLACA CONMEMORATIVA

Placa conmemorativa:

Se consulta por la instalación de una placa de acero inoxidable de 3 a 5mm de espesor con dimensiones de 40 cm de ancho por 60 cm de alto, deberá contar con cuatro perforaciones para embellecedores, el grabado deberá ser láser. La ubicación, instalación, diseño y otras características serán dictadas por la Unidad Fiscalizadora en conjunto con el equipo de Comunicaciones del Gobierno de Santiago.

Además, se debe instalar solamente la placa indicada por el GORE RM, no pudiéndose instalar ninguna otra.



Imagen Referencial 1

PROVIDENCIA, 19 de Julio de 2024.-

GMC/IRN/EMM

GONZALO MATEIG CABEZAS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA(S)



**Memorándum N°:** 2788

**Fecha:** 12-02-2026

**Antecedentes:** Documento Antecedente [218/2026]

**Materia:** Informe Técnico-Económico  
Licitación "Reposición Luminarias  
Peatonales Diego de Almagro y  
Holanda"

**DE:**

MANUEL MEDIANO FLORES  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

**A:**

PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS  
DIRECTORA DE SECPLA

Referente a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2026, el presente informe tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, en atención a que el presupuesto estimado para la contratación del recambio de luminarias de las dos líneas correspondiente a la licitación "Reposición Luminarias Peatonales Diego de Almagro y Holanda", asciende a 5.018 UTM, superando el umbral de 5.000 UTM definido por la normativa vigente.

### **INTRODUCCIÓN:**

La Municipalidad de Providencia, en el marco del Programa de Mejoramiento del Alumbrado Peatonal Comunal, requiere contratar la ejecución de obras destinadas al recambio de luminarias ornamentales existentes por sistemas de iluminación LED de alto estándar técnico en las calles Diego de Almagro, entre Pedro de Valdivia y Eliecer Parada y Holanda, entre Providencia y Eduardo Castillo Vicuña.

En este contexto, la Dirección de Infraestructura ha desarrollado los respectivos proyectos, los cuales se ajustan a la normativa vigente y a los lineamientos municipales, antecedentes que se adjuntan en las Bases Administrativas y Técnicas y que forman parte integrante del expediente de licitación.

### **OBJETIVO:**

El objetivo principal es:

- Mejorar los niveles de iluminación peatonal conforme a Nivel P1 definido en el Reglamento de Alumbrado Público (DS N°51 Ministerio de Energía).
- Disminuir consumo energético mediante luminarias LED de alta eficacia.
- Renovar infraestructura deteriorada (postes ornamentales antiguos y con fallas estructurales).
- Optimizar condiciones de seguridad y percepción ciudadana en horario nocturno.

### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Las luminarias constituyen el elemento crítico del sistema, por lo que su selección debe garantizar eficiencia energética ( $\geq 120$  lm/W), estabilidad eléctrica (FP  $\geq 0,93$  y THDI  $< 15\%$ ), índice de protección (IP66) y resistencia mecánica (IK08), asegurando operación continua en condiciones exteriores. El cumplimiento del Nivel P1 deberá acreditarse mediante estudio fotométrico validado, asegurando uniformidad, luminancia media y control de deslumbramiento conforme normativa vigente. La certificación nacional es obligatoria para garantizar trazabilidad técnica y cumplimiento reglamentario.





El proyecto debe ajustarse al Reglamento de Seguridad de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica (RIC), asegurando cumplimiento en conductores, protecciones, puesta a tierra y esquemas unilineales. La presentación del Anexo TE-2 ante SEC formaliza la declaración de puesta en servicio, otorgando validez legal a la instalación. Los planos As-Built deben reflejar fielmente la ejecución final, permitiendo trazabilidad técnica y respaldo ante fiscalizaciones.

### **ASPECTOS ECONÓMICOS:**

Los proyectos de reposición de luminarias peatonales corresponden a iniciativas de inversión en infraestructura urbana destinadas a:

- Modernización tecnológica del sistema de alumbrado público.
- Mejoramiento de estándares de iluminación peatonal (Nivel P1).
- Reducción de consumo energético.

En este contexto, con el fin de tener una referencia para la estimación del costo de los proyectos a ejecutar, se ha tomado como referencia proyectos desarrollados por el municipio en el año 2024, cuya inversión fue de aproximadamente \$700.000.- por poste reemplazado.

### **CONCLUSIÓN:**

La contratación del recambio de luminarias peatonales, cuyo presupuesto asciende a 5.018 UTM, se encuentra debidamente justificada tanto técnica como económicamente, dado que los proyectos desarrollados por la Dirección de Infraestructura cumplen íntegramente con el DS N°51 de Alumbrado Público y el RIC, garantizando Nivel P1, eficiencia energética, garantiza el cumplimiento de los estándares eléctricos normativos, declaración TE-2 ante la SEC y planos As-Built, asegurando trazabilidad y cumplimiento normativo.

Por otro lado, los actuales proyectos, cuyo monto estimado es de 5.018 UTM, representan una inversión de \$349.307.998.-, con un valor de \$788.506.- por poste reemplazado, que se encuentra dentro de los márgenes de las obras tomadas como referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

IARV/EGAM/egam

Firmado con Firma Electrónica Avanzada  
MANUEL MEDIANO FLORES  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
12-02-2026 10:31:38

**DISTRIBUCIÓN**  
DIRECCION SECPLA



**INFORME TECNICO Y FINANCIERO**  
**“REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE P. DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA”**

Durante el año 2024, la Municipalidad de Providencia presento una serie de iniciativas de inversión al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), con las siguientes iniciativas de inversión, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Providencia, siendo uno de estas **“REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE P. DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA”**, CÓDIGO BIP 40065874-0.

Finalmente, a través de la Resolución Exenta N°764, de fecha 17/04/2025, se aprueba el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 03 de febrero de 2025, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, para la ejecución del proyecto.

**DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

En la actualidad la iluminación peatonal del eje Diego de Almagro entre Pedro de Valdivia y Eliecer Parada, consiste en 217 postes ornamentales de 2 globos de 30 w/led, estos postes presentan un problema estructural debido a que son faroles conformados por un pilar de acero y una base de fierro fundido, que interiormente y debido a la condensación se oxidan desde adentro, situación que no es perceptible desde el exterior, esto se ha verificado en los postes que se han caído. Es por esta razón que deben ser cambiados.

**OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El objetivo es mejorar los niveles de iluminación de esta calle, reemplazando los postes ornamentales existentes, para lo cual se consideran luminarias peatonales Led, y postes cónicos de 4 metros de altura, tubulares de fierro galvanizado en caliente. Se considera además las conexiones a tierra y el cableado de postes. Estos nuevos postes se encuentran de acuerdo a la Norma de emisión de luminosidad artificial que entrará en vigencia el 19 de octubre de 2024.

**Alcance y Principales Obras**

- Se considera luminarias y postes
- Retiro de postes ornamentales e instalación de postes cónicos peatonales
- Pintura
- Tierra de Protección
- Cableado de Postes

**Presupuesto**

El presupuesto considerado para la postulación es estimativo.  
Se adjunta presupuesto detallado, que contiene la desagregación de partidas, cantidades cubicadas, precios, como anexo a este informe.

Adicionalmente se adjunta ficha de postulación

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

12 FEB. 2026



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
DEPTO INFRAESTRUCTURAS EN EL BNUP

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE OBRAS

REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE P. DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA,  
PROVIDENCIA

40065868-0

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	Cant	P unitario	Total
1.-	LUMINARIAS Y POSTES				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	217	\$ 110.000	\$ 23.870.000
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	217	\$ 164.536	\$ 35.704.312
2.-	RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS				
2.1.-	Retiro poste ornamental	Un	217	\$ 34.800	\$ 7.551.600
2.2.-	Instalación poste cónico peatonal	Un	217	\$ 36.250	\$ 7.866.250
2.3.-	Fundaciones (5%)	Un	217	\$ 3.950	\$ 857.150
2.4.-	Pintura	M2	350	\$ 8.989	\$ 3.146.150
2.5.-	Reposición de Pavimentos	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.6.-	Hilo Zincado	un	804	\$ 3.980	\$ 3.199.920
2.7.-	Puente adherente	gl	804	\$ 5.600	\$ 4.502.400
2.8.-	terminacion base poste grouting	un	217	\$ 6.950	\$ 1.508.150
3.-	TIERRA DE PROTECCIÓN				
3.1.-	Alambre desnudo	MI	360	\$ 1.200	\$ 432.000
3.2.-	Barra copperweld(1 mt.)	Un	217	\$ 31.454	\$ 6.825.518
4.-	CABLEADO DE POSTES				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14	MI	2200	\$ 1.560	\$ 3.432.000
5.-	TRAMITACIÓN ANTE EL SEC	GI			
6.-	PLANO	GI	1	\$ 88.386	\$ 88.386
7.-	ASEO Y ENTREGA	GI	1	\$ 122.880	\$ 122.880
8.-	BAÑO QUIMICO	Un	1	\$ 198.554	\$ 198.554
9.-	LETRERO DE OBRA	Un	1	\$ 600.000	\$ 600.000
10.-	PLACA CONMEMORATIVA	Un	1	\$ 600.000	\$ 600.000
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 100.655.270</b>
<b>UTILIDADES 14 %</b>					<b>\$ 14.091.738</b>
<b>GASTOS GENERALES 16 %</b>					<b>\$ 16.104.843</b>
<b>TOTAL NETO</b>					<b>\$ 130.851.851</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 24.861.852</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 155.713.703</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN 120 DÍAS CORRIDOS

  
 IVAN ROMERO VILLAR  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 DIRECTOR  
 MANUEL MEDIANO FLORES  
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



Gobierno de Santiago

Juntos, mejor región.

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL 2024

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES D. ALMAGRO, ENTRE P. DE VALDIVIA Y E. PARADA, PROVIDENCIA
CÓDIGO BIP	40065874-0
COMUNA	PROVIDENCIA
PROVINCIA	SANTIAGO

ÍTEM PRESUPUESTARIO	MONTO SOLICITADO
CONSULTORÍAS	\$ -
OBRAS CIVILES	\$ 155.713.703
EQUIPOS	\$ -
EQUIPAMIENTOS	\$ -
APORTE MUNICIPAL	\$ -
APORTE DE TERCEROS	\$ -
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 155.713.703</b>

ANTECEDENTES ADJUNTOS (MARCA CON UNA X)	
X Especificaciones Técnicas suscritas	X
Planimetría completa suscrita	X
Presupuesto suscrito por responsables	X
Factibilidades (cuando corresponda)	X
Acreditación de Propiedad (BNUP, Dominio, etc.)	X
Acuerdo de Concejo Municipal (en caso de que hayan aportes municipales)	X

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LICITACIÓN

\*Nota: En caso de ejecutar a través de la modalidad de Asignación Directa, la Municipalidad deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 4, letras k) y l) de la Guía Operativa FRIL, RES-EX N° 15051 del 29-12-23

### OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Indicar las principales partidas (aproximadamente 300 caracteres)

El objetivo es reemplazar los postes ornamentales existentes, para lo cual se consideran luminarias peatonales Led, y postes conicos de 4 metros de altura, tubulares de fierro galvanizado en caliente. Se considera además las conexiones a tierra y el cableado de postes. Estos nuevos postes se encuentran de acuerdo a la Norma de emisión de luminosidad artificial que entrará en vigencia el 19 de octubre de 2024.

PROFESIONAL RESPONSABLE	LORENA CASSINA MALLEA
CORREO	lcassina@providencia.cl
TELÉFONO	226543263

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR SECPLA



GOBIERNO DE SANTIAGO

*Justicia, mejor región.*

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL 2024

## INFORME DE DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES D. ALMAGRO, ENTRE P. DE VALDIVIA Y E. PARADA, PROVIDENCIA		
CÓDIGO BIP	40065874-0		
COMUNA	PROVIDENCIA		
PROVINCIA	SANTIAGO		
MONTO SOLICITADO	\$	155.713.703	
CARÁCTER DE LAS OBRAS PROYECTADAS	DEFINITIVA	X	
	PROVISORIA		
VIDA ÚTIL PROYECTADA (EN AÑOS)	40 años		
EMPLEO GENERADO	N°MUJERES	1	
	N°HOMBRES	4	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN			
LICITACIÓN	X		
ADMINISTRACIÓN DIRECTA			

### DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO (aproximadamente 300 caracteres)

En la actualidad la iluminación peatonal del eje Diego de Almagro entre Pedro de Valdivia y Elecier Parada, consiste en 217 postes ornamentales de 2 globos de 30 w/led, estos postes presentan un problema estructural debido a que son faroles conformados por un pilar de acero y una base de fierro fundido, que interiormente y debido a la condensación se oxidan desde adentro, situación que no es perceptible desde el exterior, esto se ha verificado en los postes que se han caído. Es por esta razón que deben ser cambiados.

### OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Indicar las principales partidas (aproximadamente 300 caracteres)

El objetivo es reemplazar los postes ornamentales existentes, para lo cual se consideran luminarias peatonales Led, y postes conicos de 4 metros de altura, tubulares de fierro galvanizado en caliente. Se considera además las conexiones a tierra y el cableado de postes. Estos nuevos postes se encuentran de acuerdo a la Norma de emisión de luminosidad artificial que entrará en vigencia el 19 de octubre de 2024.

PROFESIONAL RESPONSABLE	LORENA CASSINA MALLEA
CORREO	lcassina@providencia.cl
TELÉFONO	226543263

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE

*[Firma]*

ALCALDESA

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR SECPLAN

*[Firma]*

DIRECTOR

CHILE

SECRETARÍA COMUNAL DE DISTRICTO



GOBIERNO DE SANTIAGO

Junto mejor región

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL 2024

## FLUJO DE CAJA

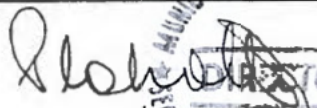
NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES D. ALMAGRO, ENTRE P. DE VALDIVIA Y E. PARADA, PROVIDENCIA
CÓDIGO BIP	40065874-0
COMUNA	PROVIDENCIA
PROVINCIA	SANTIAGO

TOTAL PROYECTO	\$ 155.713.703
----------------	----------------

DURACIÓN	4 MESES
----------	---------

PERÍODOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
MONTO (\$)	\$ 31.143.741	\$ 46.714.111	\$ 46.714.111	\$ 31.142.741
%	20%	30%	30%	20%

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR SECPVA

  
DIRECTOR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

## SET FOTOGRÁFICO

NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES D. ALMAGRO, ENTRE P. DE VALDIVIA Y E. PARADA, PROVIDENCIA
CÓDIGO BIP	40065874-0
COMUNA	PROVIDENCIA
PROVINCIA	SANTIAGO



Latitud: 33°26'27.35"S Longitud: 70°35'42.67" O



Latitud: 33°26'28.36"S Longitud: 70°35'47.36" O



Latitud: 33°26'06.77"S Longitud: 70°35'14.82" O



Latitud: 33°26'06.32"S Longitud: 70°35'13.32" O

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR SECLA

*Plancha*  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR

## INFORME TECNICO Y FINANCIERO

### “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA-EDUARDO CASTILLO V., PROVIDENCIA”

Durante el año 2024, la Municipalidad de Providencia presento una serie de iniciativas de inversión al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), con las siguientes iniciativas de inversión, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Providencia, siendo uno de estas **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA-EDUARDO CASTILLO V., PROVIDENCIA”**, Código BIP 40065868-0.

Finalmente, a través de la Resolución Exenta N°756, de fecha 16/04/2025, se aprueba el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 03 de febrero de 2025, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad De Providencia, para la ejecución del proyecto.

#### DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

En la actualidad la iluminación peatonal del eje Holanda entre Providencia y Eduardo Castillo Vicuña, consiste en 272 postes ornamentales de 2 globos de 30 w/led, estos postes presentan un problema estructural debido a que son faroles conformados por un pilar de acero y una base de fierro fundido, que interiormente y debido a la condensación se oxidan desde adentro, situación que no es perceptible desde el exterior, esto se ha verificado en los postes que se han caído. Es por esta razón que deben ser cambiados

#### OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo es reemplazar los postes ornamentales existentes, para lo cual se consideran luminarias peatonales Led, y postes cónicos de 4 metros de altura, tubulares de fierro galvanizado en caliente. Se considera además las conexiones a tierra y el cableado de postes. Estos nuevos postes se encuentran de acuerdo a la Norma de emisión de luminosidad artificial que entrará en vigencia el 19 de octubre de 2024.

#### Alcance y Principales Obras

- Se considera luminarias y postes
- Retiro de postes ornamentales e instalación de postes cónicos peatonales
- Pintura
- Tierra de Protección
- Cableado de Postes

#### Presupuesto

El presupuesto considerado para la postulación es estimativo. Se adjunta presupuesto detallado, que contiene la desagregación de partidas, cantidades cubicadas, precios, como anexo a este informe.

Adicionalmente se adjunta ficha de postulación presentada al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
12 FEB. 2025



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
DEPTO INFRAESTRUCTURAS EN EL BNUP

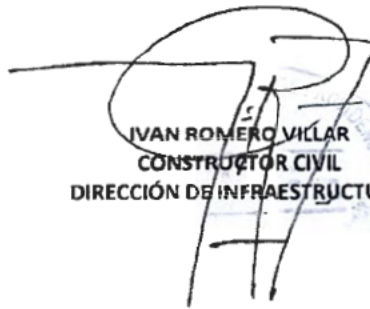
PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE OBRAS

REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES EN EN CALLE HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA Y EDUARDO CASTILLO VICUÑA,  
PROVIDENCIA

40065868-0

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	Cant	P unitario	Total
1.-	<b>LUMINARIAS Y POSTES</b>				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	272	\$ 110.000	\$ 29.920.000
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	272	164536	\$ 44.753.792
2.-	<b>RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS</b>				
2.1.-	Retiro poste ornamental	Un	272	\$ 34.800	\$ 9.465.600
2.2.-	Instalación poste cónico peatonal	Un	272	\$ 36.250	\$ 9.860.000
2.3.-	Fundaciones (5%)	Un	272	\$ 3.950	\$ 1.074.400
2.4.-	Pintura	M2	450	\$ 8.989	\$ 4.045.050
2.5.-	Reposición de Pavimentos	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.6.-	Hilo Zincado	Un	1088	\$ 3.980	\$ 4.330.240
2.7.-	Puente adherente	GL	1088	\$ 5.600	\$ 6.092.800
2.8.-	terminacion base poste grouting	Un	340	\$ 6.950	\$ 2.363.000
3.-	<b>TIERRA DE PROTECCIÓN</b>				
3.1.-	Alambre desnudo	ml	410	\$ 1.200	\$ 492.000
3.2.-	Barra copperweld(1 mt.)	Un	272	\$ 30.746	\$ 8.362.912
4.-	<b>CABLEADO DE POSTES</b>				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14	ml	1610	\$ 1.560	\$ 2.511.600
5.-	<b>TRAMITACIÓN ANTE EL SEC</b>	GL	1	\$ 153.600	\$ 153.600
6.-	<b>PLANO</b>	GL	1	\$ 88.422	\$ 88.422
7.-	<b>ASEO Y ENTREGA</b>	GL	1	\$ 122.880	\$ 122.880
8.-	<b>BAÑO QUIMICO</b>	GL	1	\$ 198.554	\$ 198.554
9.-	<b>LETRERO DE OBRA</b>	GL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
10.-	<b>PLACA CONMEMORATIVA</b>	GL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 125.184.850</b>
<b>UTILIDADES 14 %</b>					<b>\$ 17.525.879</b>
<b>GASTOS GENERALES 16 %</b>					<b>\$ 20.029.576</b>
<b>TOTAL NETO</b>					<b>\$ 162.740.305</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 30.920.658</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 193.660.963</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN 120 DÍAS CORRIDOS

  
IVAN ROMERO VILLAR  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

  
MANUEL MEDIANO FLORES  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES  
UNIDAD DE EVALUACIÓN  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL 2024

### FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICIÓN LUMINARIAS EN HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA Y EDUARDO CASTILLO VICUÑA
BIP	40065868-0
COMUNA	PROVIDENCIA
PROVINCIA	SANTIAGO

ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO SOLICITADO
CONSULTORÍAS	\$
OBRAS CIVILES	\$ 193.660.963
EQUIPOS	\$
EQUIPAMIENTOS	\$
APORTE MUNICIPAL	\$
APORTE TERCEROS	\$
COSTO TOTAL	\$ 193.660.963

ANTECEDENTES ADJUNTOS (MARCA CON UNA X)	
Especificaciones Técnicas suscritas	X
Planimetría completa suscrita	X
Presupuesto suscrito por responsables	X
Factibilidades (cuando corresponda)	X
Acreditación de propiedad (BNUP, Dominio, etc.)	X
Acuerdo del Concejo Municipal (en caso de que haya aportes municipales)	X

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
LICITACIÓN	X
ADMINISTRACIÓN DIRECTA (*)	

\*Nota: En caso de ejecutar a través de la modalidad de Asignación Directa, la Municipalidad deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 4, letras k) y l) de la Guía Operativa FRIL, RES-EX N° 15051 del 29-12-23

**OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** Indicar las principales partidas (aproximadamente 300 caracteres)

El objetivo es reemplazar los postes ornamentales existentes, para lo cual se consideran luminarias peatonales Led, y postes conicos de 4 metros de altura, tubulares de fierro galvanizado en caliente. Se considera además las conexiones a tierra y el cableado de postes. Estos nuevos postes se encuentran de acuerdo a la Norma de emisión de luminosidad artificial que entrará en vigencia el 19 de octubre de 2024

PROFESIONAL RESPONSABLE	LORENA CASSINA MALLEA
CORREO	lcassina@providencia.cl
TELÉFONO	22654326

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE SECPLA



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES  
UNIDAD DE EVALUACIÓN  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL 2024

## INFORME DE DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	ILUMINACIÓN LUMINARIAS EN HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA Y EDUARDO CASTILLO V		
BIP	40065868-0		
COMUNA	PROVIDENCIA	EMPLEO GENERADO	
PROVINCIA	SANTIAGO	N° MUJERES	0
		N° HOMBRES	10

MONTO SOLICITADO	\$	193.660.963	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
CARÁCTER DE LAS OBRAS PROYECTADAS	DEFINITIVA	X	LICITACIÓN	X
	PROVISORIA		TRATO DIRECTO	
VIDA UTIL PROYECTADA (EN AÑOS)	40 AÑOS		ADMINISTRACIÓN DIRECTA	

### DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO (aproximadamente 300 caracteres)

En la actualidad la iluminación peatonal del eje Holanda entre Providencia y Eduardo Castillo Vicuña, consiste en 272 postes ornamentales de 2 globos de 30 w/led, estos postes presentan un problema estructural debido a que son faroles conformados por un pilar de acero y una base de fierro fundido, que interiormente y debido a la condensación se oxidan desde adentro, situación que no es perceptible desde el exterior, esto se ha verificado en los postes que se han caído. Es por esta razón que deben ser cambiados

### OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Indicar las principales partidas (aproximadamente 300 caracteres)

El objetivo es reemplazar los postes ornamentales existentes, para lo cual se consideran luminarias peatonales Led, y postes conicos de 4 metros de altura, tubulares de fierro galvanizado en caliente. Se considera además las conexiones a tierra y el cableado de postes. Estos nuevos postes se encuentran de acuerdo a la Norma de emisión de luminosidad artificial que entrará en vigencia el 19 de octubre de 2024

PROFESIONAL RESPONSABLE	LORENA CASSINA MALLEA
CORREO	<a href="mailto:lcassina@providencia.cl">lcassina@providencia.cl</a>
TELÉFONO	226543263

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE SECPLA

CHILE

SECRETARÍA COMUNITARIA DE DISTRITO PROVIDENCIA



Justicia social

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN  
**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL 2024**

### FLUJO DE CAJA

NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICIÓN LUMINARIAS EN HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA Y EDUARDO CASTILLO VICUÑA
BIP	40065868-0
COMUNA	PROVIDENCIA
PROVINCIA	

Total Proyecto	\$ 193.660.963
----------------	----------------

Duración	4 MESES
----------	---------

Periodos	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Monto (\$)	\$ 38.732.193	\$ 58.098.289	\$ 58.098.289	\$ 38.732.193
%	20%	30%	30%	20%

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE SECLA

*[Handwritten Signature]*

**DIRECTOR**





DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES  
UNIDAD DE EVALUACIÓN  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL 2024

### SET FOTOGRÁFICO

NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICIÓN LUMINARIAS EN HOLANDA ENTRE PROVIDENCIA Y EDUARDO CASTILLO VICUÑA
BIP	40065868-0
COMUNA	PROVIDENCIA
PROVINCIA	SANTIAGO



Latitud: -33° 25' 47,04" S Longitud: 70° 36' 02,92" O



Latitud: -33° 26' 21,42" S Longitud: 70° 35' 53,84" O



Latitud: -33° 26' 30,07" S Longitud: 70° 36' 02,92" O



Latitud: -33° 26' 34,58" S Longitud: 70° 35' 52,15" O

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE SECPA

*Plancha*  
DIRECTOR  
SECRETARÍA COMUNAL DE DESARROLLO REGIONAL